

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-02359.

De la revisión a la providencia del 18 de marzo de 2021, se advierte que el Despacho incurrió en un error mecanográfico al momento de indicar la parte a quien debe hacerse entrega de los títulos de depósito judicial, en razón a que estos debe ser entregados al demandado sobre quien recayó la medida de embargo, y no como allí se consignó.

En consecuencia al tenor de lo dispuesto el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

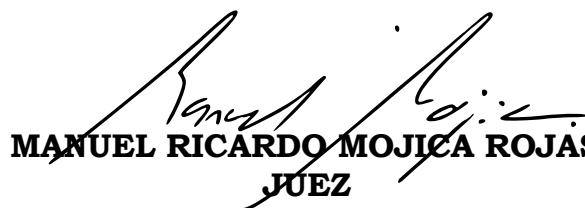
DISPONE:

CORREGIR el inciso 2° de la providencia del 18 de marzo de 2021, el cual quedará así:

Por secretaría hágase entrega al demandado sobre quien recayó la medida de embargo, los títulos consignados a favor del Despacho.

En lo demás permanezca sin modificaciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 63 FIJADO HOY 18 DE MAYO DE 2021** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

3ecb4422d1ceb4ea6fea294c11fbad46a1d7b7443fcac2d2a5302a970a812a80

Documento generado en 14/05/2021 04:29:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>